



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL No.019-2009/MDV

06 AGO. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 06 de agosto del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, solicita al Honorable Concejo, se disponga la exoneración del derecho de trámite por concepto de reconocimiento de Junta Directiva Central, en beneficio de los asentamientos humanos del distrito de Ventanilla, hasta el 31 de diciembre del 2009, amparado en lo dispuesto en el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico; la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 10 incisos 1 y 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones de los señores regidores: "Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos" así como "Formular pedidos y mociones de orden del día"

Que, el artículo 9 inciso 9 de la Ley acotada, indica que es atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley ya mencionada, señala que mediante Ordenanza, se crean, modifican, suprimen, o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DEL DERECHO DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA CENTRAL A FAVOR DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO PRIMERO.- EXONERESE del pago por derecho de trámite de reconocimiento de Junta Directiva Central, contemplado en el ítem 13.03 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, a favor de los asentamientos humanos del distrito de Ventanilla, beneficio que durará hasta el 31 de diciembre del 2009.

A SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 06 AGO. 2009

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que lo presente es copia fiel
del original que cova en los archivos de esta
Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla 06 AGO. 2009